

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

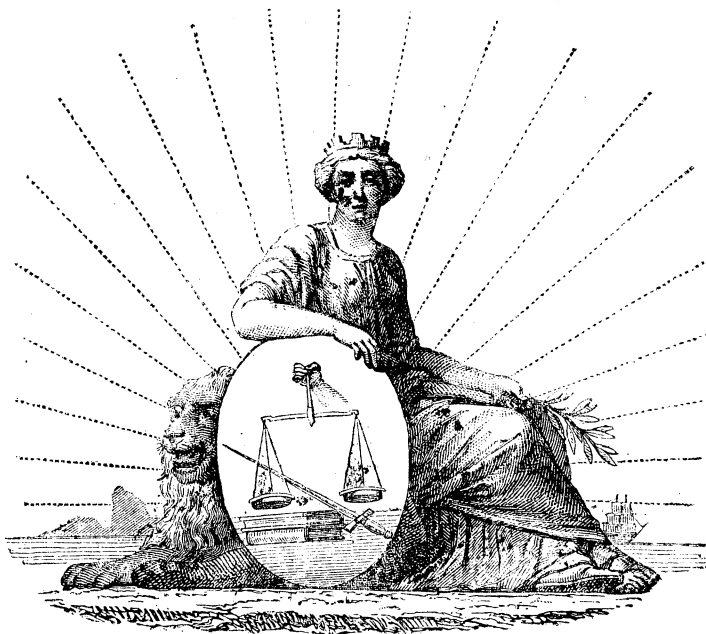
En **MADRID**, en la Administracion de la Imprenta Nacional plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En **PROVINCIAS**, en todas las Administraciones principales de Correos.

Los **ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA** se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la **GACETA** está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la **GACETA DE MADRID**.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

		<i>Pésetas.</i>
<b>MADRID</b> .....	Por un mes.....	4
<b>PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS</b>	Por tres meses.....	13
	Por seis meses.....	36
<b>BALEARES Y CANARIAS</b> .....	Por un año.....	68
<b>ULTRAMAR</b> .....	Por tres meses.....	25
<b>EXTRANJERO</b> .....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libre de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la **GACETA** se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**Despachos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy relativos á la insurreccion carlista.**

**Burgos.**—El Capitan general da conocimiento de haberse presentado á indulto al Jefe de la columna de Ramales siete carlistas con armas procedentes de las facciones vizcaínas.

**Valencia.**—El Capitan general da parte de haber sido alcanzada en Novelé por la Guardia civil de Játiva una partida de criminales que tenia atomizada la comarca, habiendo muerto el cabecilla Severino Such.

Una parte de la guarnicion de Castellon, al mando del Comandante militar de dicha ciudad, verificó una salida consiguiendo ahuyentar á la faccion y cogiendo dos prisioneros armados.

**Castilla la Vieja.**—Segun participa el Gobernador militar de Oviedo, se ha presentado á indulto el titulado segundo Jefe de la faccion de Rosas Menendez de Luarda, que actualmente pertenecia como Oficial á la del cabecilla Faes.

El dia 18 fueron alcanzadas por las columnas de los Comandantes Lora y Mesa las facciones de Faes y Valdés, que se hallaban ocupando los elevados montes de Sorio; habiéndoles perseguido por espacio de hora y media hasta su completa dispersion, de cuyas resultas se presentaron á indulto dos individuos con armas. Otra columna del ejército hizo un prisionero de la partida Cancio.

**Andalucía y Extremadura.**—El Comandante general de esta última provincia participa haberse presentado á indulto el hijo del cabecilla Hurtado.

**Galicia.**—Los despachos del Capitan general dan cuenta de haberse levantado en Escatron una partida latro-facciosa, la cual quemó los recibos talonarios de la contribucion, llevándose presos al recaudador y otras dos personas. Ha salido en persecucion de aquella gacilla una columna al mando del Capitan Rza.

Se han presentado al Capitan Gian Lugo que manda otra columna tres individuos procedentes de las facciones batidas de Cancio y Osorio.

**PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DECRETOS.**

Vengo en admitir á D. Joaquin María Lopez Puigerver la dimision que ha presentado del cargo de Director general de Contribuciones; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Francisco Camacho.**

Vengo en admitir la dimision que del destino de Director general de Propiedades y Derechos del Estado ha presentado D. Alejandro Gonzalez Olivares; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Francisco Camacho.**

Vengo en admitir la dimision que del destino de Director general de Aduanas ha presentado D. Facundo de los

Rios y Portilla; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Hacienda,

**Juan Francisco Camacho.**

Vengo en admitir á D. Enrique Martos la dimision que ha presentado del cargo de Oficial del Ministerio de Hacienda con la categoria de Jefe de Administracion de primera clase; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Hacienda,

**Juan Francisco Camacho.**

Vengo en admitir la dimision que del destino de Tesorero Central ha presentado D. José Soriano Plasent; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Hacienda,

**Juan Francisco Camacho.**

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Oficial de la clase de segundos del Ministerio de Hacienda ha presentado D. Lorenzo Fernandez Vazquez, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Hacienda,

**Juan Francisco Camacho.**

Vengo en admitir la dimision que D. Carlos Burell ha presentado del cargo de Administrador-Jefe de la Fabrica Nacional del sello; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Hacienda,

**Juan Francisco Camacho.**

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado D. Ramon Oñate y Valenzuela del cargo de Secretario de la Direccion general de Aduanas; declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Madrid diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Hacienda,

**Juan Francisco Camacho.**

Vengo en nombrar Director general de Propiedades y Derechos del Estado á D. Joaquin Saavedra y Balgama, ex-Diputado á Cortes.

Madrid diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Hacienda,

**Juan Francisco Camacho.**

Vengo en nombrar Tesorero Central, con la categoria de Jefe de Administracion de primera clase, á D. Gregorio Zabalza y Olaso, ex-Diputado á Cortes.

Madrid diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

**FRANCISCO SERRANO.**

El Ministro de Hacienda,

**Juan Francisco Camacho.**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

Ilmo. Sr.: El Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica, deseando dar una muestra de consideracion á los individuos de la Junta de fomento de la empresa de Exposiciones de Madrid por el celo desplegado con motivo del certámen que bajo su direccion y mediante su iniciativa se celebró en esta capital el año próximo pasado, ha resuelto que se haga constar en la **GACETA** el aprecio con que ha visto los resultados de dicha Exposicion consignados en la Memoria y Catálogo remitidos á este Ministerio. Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y fines oportunos, acompañándole relacion nominal de los individuos que comprende la presente orden para que se inserte en la **GACETA** á continuacion de la misma. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1874.

MOSQUERA.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

*Relacion de los individuos que componen la Junta de fomento de la Exposicion nacional celebrada en Madrid el año de 1873, y á los cuales se refiere la orden que antecede.*

PRESIDENTE.

D. Juan Fabra y Floreta.

VICEPRESIDENTES.

D. Eusebio Page.  
D. Félix Bona.

VOCALES.

D. Juan Vilanova y Prieras.  
D. Luis María Utor.  
D. Francisco Javier Bona.  
D. Mariano Utrilla.  
D. Federico de Batella.  
D. Gumersindo Vieuña.  
D. Manuel Tello.  
D. Eusebio Juliá.  
D. Gabriel de la Puerta.  
D. José de Arce.  
D. Miguel Lopez Martinez.  
D. Julio Vizcarrondo.  
D. Manuel Ruiz de Quevedo.  
D. José Canalejas y Casas.  
D. José María del Campo y Navas.  
D. Francisco Balaguer.  
D. José Diaz Agero.  
D. Eduardo Alarcon y Marengo.  
D. Ignacio José Escobar.  
D. José Gomez Acebo.  
D. Luis de la Escosura.  
D. Alejandro Benisia.  
D. Francisco Garcia Martino.

SECRETARIO.

D. Manuel de Foronda y Aguilera.

DIRECTOR DE LA EMPRESA.

D. Daniel O'Ryan y Acuña.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuación se expresan fallecidos en los ejércitos de Ultramar; en su consecuencia las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tengan que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma todos los días no feriados, con excepción de los lunes y jueves, de doce á dos de la tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital.

Soldado....	Francisco Pellin Rollan.
Cabo 1.º....	Tomás Flores Martin.
Soldados....	Vicente Egea Romano.
	Sebastian Delgado Araujo.
	Gregorio Cascales Martinez.
	Miguel Castany Salva.
	Francisco Campos Rincon.
	Rafael Cerdá Gomila.
	Gregorio Chaguaceda Loya.
	Rafael Cuesta Bozanes.
	Juan Carreño Macías.
	Leonardo Bearcochea Izaola.
	José Bao Romero.
	Manuel Bagueiro Fernandez.
	Jorge Blanco Arias.
	Joaquín Aguilar Vila.
	Pedro Alonso Hoyos.
	Indalecio Lopez Mateo.
	Higinio Leon Jimenez.
	Francisco Gallart Palau.
	José García y García.
	José García Expósito.
	José Giron Teruel.
	Juan García Codina.
	Damian Frau Cladera.
	Pedro Fernandez Parra.
	Andrés Fernandez Cernadas.
	Francisco Fernandez Pellitero.
	Hermenegildo Fernandez Zapico.
	Pedro Felix Yanguas.
	Victor Fernandez Alvarez.
	Victoriano Fernandez y Fernandez.
	Fernando Rodriguez Aragon.
	José de la Rosa Segura.
	Benito Rodriguez Fernandez.
	Mariano Ripoll y Torres.
	Lope Sanchez Romo.
	Pedro Perez Garcia.
	Andrés Olabuenaga Perea.
	Eldomero Mout Masjuan.
	Antonio Millares Guerrero.
	Antonio Mur Mompier.
	Evaristo Moreno Bravo.
	Ramon Monteberna Posada.
	Segundo Marqués Jimenez.
	Pedro Martinez Lopez.
	Canuto Lopez Madero.
	Sebastian Lavilla Vergara.
	Juan Vuelta Sanchez.
	Nicolás Villanueva Gonzalez.
	Ramon Ventura Balaguer.
	Francisco Villa Lopez.
	Nicolás Villalmanzo Ramos.
	Millan Zalonia Elorza.
	José Sanchez Herrero.
	Rafael Serrano Colomer.
	Zoilo Sanchez Arellano.
	Bruno Salmanton Alvarado.
	Pablo Santiago Lobato.
	Justo Seara Deza.
	Joaquín Tornos Gomez.
	Dionisio Urrutia Oleaga.
	Manuel Pardo y Parao.
	Cipriano Embid Becerril.
	Eustaquio Diaz Macarilla.
	Enrique Camba Bermejo.
	José Canceña Garcia.
Corneta....	
Soldados....	Carlos Caballero Lorenzo.
	Joaquín Ballabriga Salazar.
Cabo 2.º....	Jerónimo Alvarez y Alvarez.
Soldados....	Dionisio Moreno Gil.
	Juan Morales Alonso.
	Primo Ibañez Rodriguez.
	Juan Lopez Perez.
	Victoriano Leal Lopez.
	Antonio Lopez Escobar.
	Juan Jimenez Huerta.
	Gaspar Ibañez Perez.
	Vicente Jimenez Marin.
	Juan Garrido Matellan.
	Domingo Gomez Ruiz.
	Domingo García Sanchez.
	Juan Giron Rubio.
	Francisco Gonzalez Ledesma.
	Francisco Fernandez Abad.
	Diego Fernandez Galan.
	Panoracio Vilanova Roig.
	Antonio Sanchez Alvarez.
	Máximo Suarez Lopez.
	Tomás Romero Vilaverde.
	Galo Rozas Ortiz.
	Antonio Rico Beneito.
Cabo 1.º....	José Palma Quintana.
Soldados....	Ignacio Perez Ortega.
	Zacarias Mijana Martinez.

NOTA. A fin de evitar á los herederos retraso en la percepción de los créditos, se advierte á los apoderados que si á los 12 días de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades las cantidades que les correspondan.

OTRA. Como quiera haya llegado á noticia de esta dependencia que algunos de los herederos de los fallecidos en Ultramar malvenden los créditos que tienen pendientes en la misma con grave perjuicio en sus intereses, acaso en la creencia equivocada de que no han de poder llegar á hacerlos efectivos, ó que de verificarlo sería en época muy lejana, el Jefe que suscribe se considera en el deber de hacer presente al público que de ninguna manera dejará de satisfacerlos como lo viene

haciendo hasta aquí, ó en más breve plazo todavía si en lo sucesivo mejora la situación de fondos, á cuyo objeto se gestiona con el mayor interés; debiendo asimismo advertir á los interesados que, en cumplimiento á órdenes vigentes, los que tengan que hacer efectivos cantidades á que tengan derecho como herederos de finados no tienen necesidad de valerse de apoderados ni persona alguna para las gestiones de cobro; bastando que se dirijan por sí ó por conducto del Alcalde respectivo para que los reciban sin otro quebranto que el natural del giro.

OTRA. Descando evitar que sufra detención la tramitación de los expedientes que se presenten en esta Dependencia, se advierte que no será admitido ni se dará curso á documento alguno de papel sellado que carezca del sello de 10 céntimos de peseta del impuesto de guerra creado por decreto de 2 de Octubre del año último.

Madrid 19 de Mayo de 1874.—El Coronel primer Jefe, Nicolás Alderete.

## MINISTERIO DE MARINA.

## Dirección de Hidrografía.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 49.

## MAR MEDITERRANEO.

## Golfo de Génova.—Luces de la escollera de Spezia.

Segun anuncio del Gobierno italiano, desde 1.º de Enero de 1874 se encienden luces para señalar la escollera que se está construyendo en Spezia.

Los dos extremos de la escollera están señalados por dos cascos fondeados; uno de ellos se halla situado á 400 metros de la punta más saliente de Santa María, y en su palo larga dos faroles sobrepuestos, rojo el alto y verde el bajo. El otro, que se halla á 300 metros de la punta de Santa Teresa, larga farol verde arriba y farol rojo abajo.

Correspondiendo á estos cascos se han colocado en tierra dos faroles de luz blanca, uno en el fuerte de Santa María, á 29 metros sobre el nivel del mar, y el otro en la punta de Santa Teresa, á 25 metros sobre dicho nivel.

Los dos pasos que conducen al fondeadero dentro de la escollera se hallan respectivamente entre un casco y la luz blanca de tierra que le corresponde. El pasar entre los dos cascos es peligroso.

De día se distinguen los dos cascos largando una bandera roja en su respectivo tope.

Esta noticia afecta á la carta núm. 252 de la sección III.

## OCÉANO ATLÁNTICO SEPTENTRIONAL.

## Islas Terceras.—Bajo Átila.

D. José María Lopez, primer Piloto de todos los mares, y Capitan encargado de la derrota de la fragata española *Vénus*, en el parte que con fecha 22 de Abril de 1874 dió al Comandante de Marina de Málaga, dice lo siguiente:

«Navegando el 4.º de Abril del presente año (1874) desde Nueva Orleans á este puerto (Málaga), y hallándome en lat. N. 36º 37' 50" y en long. O. del meridiano de San Fernando 27º 29' 48", corrí este paralelo para ver si por segunda vez avistaba el bajo de que en 6 de Mayo de 1856 di parte al Sr. Comandante de Marina de Cádiz, de haberlo visto y reconocido á la distancia de un cable, situándolo de toda confianza con las mejores circunstancias en lat. N. 36º 37' 23" y long. O. del meridiano referido anteriormente 26º 43' 0".

«A seis y media horas de este día astronómico, fui avisado por mi segundo D. Aurelio Dominguez, *Que desde la verga de velucho se veía el bajo que buscábamos.*

«Inmediatamente subí á dicho punto, lo ví y lo fui reconociendo hasta no quedarme duda era el mismo que habia visto, y trabajada la estima con toda escrupulosidad hasta las 6<sup>h</sup> 30<sup>m</sup>; tanto la latitud como la longitud por mi buen cronómetro eran de toda confianza, produciéndome la misma latitud y longitud que lo sitúa el 6 de Mayo de 1856.»

Efectivamente, en la pág. 64 de los *Estudios sobre los Escollos del Océano Atlántico*, publicado con el *Anuario XII*, y en un aviso de 4 de Julio de 1856, se trata de un bajo descubierto por el bergantín *Atila* en la misma situación del que se dice recién descubierto por la fragata *Vénus*; pero así como entonces esta Dirección no creyó oportuno señalarlo en las cartas por no haber sido sondado ni reconocido suficientemente, ahora por idénticas razones tampoco juzga conveniente hacerlo; y por tanto se limita á poner la repetición del mismo caso en conocimiento de los navegantes, á fin de que al cortar el paralelo sospechoso tomen las oportunas precauciones, y si llegan á ver el escollo, hagan lo posible para cerciorarse de su fondo, forma, calidad y demás circunstancias, sin las que no puede procederse con debido acierto á su estampación en las cartas.

Esta noticia afecta á la carta núm. 242 de la sección I.

## OCÉANO PACÍFICO MERIDIONAL.

## Costa de Queensland.—Bajo de Jew.

Segun anuncio del Gobierno de Queensland, costa oriental de Australia, el Capitan William Jew, de la corbeta *Krishna*, observó que con mar gruesa reventaba un bajo en la bahía de Laguna.

M. E. P. Bedwell, Comandante de Estado Mayor, y comisionado por el Almirantazgo para el levantamiento de planos, ha reconocido dicho bajo, y ha visto que consiste en un pequeño manchón de 6,8 metros de profundidad, situado como á 4,5 milla hacia el N. de Low Bluff (Noosa Head), en 26º 22' latitud S. y 159º 20' 45" long. E. Si se lleva el Monte Isabel al S. 74º 37' O. enfilado con el cerrillo de Laguna, se pasará por el N. del bajo; y si se lleva el cerro Coolum al S. 9º 45' O. en línea con lo más meridional de Low Bluff, se irá por el E. de él.

Las demoras son verdaderas. Variación 9º 45' NE. en 1874.

Esta noticia afecta á la carta núm. 524 de la sección VI.

Madrid 7 de Mayo de 1874.—CLAUDIO MONTERO.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para los días 20 y 21 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Continuación del pago de todas las carpetas presentadas de intereses de resguardos no depositados en esta Caja general del segundo semestre de 1874 y primero y segundo de 1872, y de los depositados del primero y segundo de 1872.

Madrid 19 de Mayo de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

## Junta de Pensiones civiles.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena del mes de Diciembre último.

## CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA.

Excmo. Sr. D. Antonio Benavides, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 6.250 pesetas, mitad del sueldo de 12.500 que le sirve de regulador por reunir 33 años, 8 meses y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: Regente de la cátedra de segundo año de Instituciones civiles de la Universidad de Granada, no se le abona este servicio; sustituido en vacante de la clase de Novísima Recopilación de dicha Universidad un año, 7 meses y 2 días; en el mismo destino en propiedad 3 años y 3 días; Fiscal de la Audiencia de Puerto Rico 2 años, 5 meses y 19 días; Oidor de la expresada Audiencia un año, 10 meses y 24 días; Vocal de la Comisión del Código penal y de procedimientos criminales y Magistrado de las Audiencias de Cáceres y Valladolid 6 años, 10 meses y 13 días; Ministro togado del Tribunal de Guerra y Marina y Jefe político de Madrid 3 años, 3 meses y 12 días; Ministro de la Gobernación 5 meses y 4 días; Presidente de la Junta consultiva de Teatros 2 años, 4 meses y 20 días; Ministro de la Gobernación 3 meses y 5 días; Gobernador, en comisión, de la provincia de Madrid 6 meses y 21 días; Vicepresidente de la Comisión permanente de Estadística de la provincia de Madrid 6 años, 2 meses y 13 días; Ministro de la Gobernación del Reino un mes y 5 días; Vicepresidente de la referida Comisión de Estadística 9 meses y 8 días; Ministro de Estado 5 meses y 29 días; Vicepresidente de la indicada Comisión 3 años, 4 meses y 13 días.

Excmo. Sr. D. Carlos Marfori y Callejas, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 3.750 pesetas, cuarta parte del sueldo de 15.000 que le sirve de regulador por reunir 16 años, 11 meses y 26 días de servicios que le fueron reconocidos por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en sesión de 19 de Abril de 1873.

Excmo. Sr. D. Florencio Rodriguez Bahamonde, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 10.000 pesetas, máximo que le corresponde por el regulador de 15.000 y reunir 41 años, 4 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 8 años y 9 meses; Administrador-Tesorero interino de Cruzada de la diócesis de Tuy, no se le abona este servicio; Promotor fiscal de Tuy 4 años, 11 meses y 3 días; Fiscal de la Audiencia de Zaragoza un año, 9 meses y 13 días; Rector de la Universidad de Madrid 10 meses y 25 días; Ministro de Gracia y Justicia 5 meses y un día; Consejero Real 6 años, 10 meses y 26 días; Vocal de la Junta especial de Caridad 2 años, 2 meses y 28 días; Consejero Real 6 años, 3 meses y 16 días; Ministro de la Gobernación 10 meses y 15 días, y se le abonan 3 meses por el doble tiempo de campaña y 8 años por razón de carrera.

D. José Londoño y Pedrero, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador por reunir 20 años, un mes y 10 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio de la Dirección general de Contabilidad 10 meses y 15 días; Escribiente de la Contaduría general del Reino 6 años y 5 meses; Escribiente segundo de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda un año, 5 meses y 7 días; Oficial de cuarta clase de Hacienda pública con destino á la Junta de Clases pasivas 9 meses y 8 días; en el mismo destino en la Dirección general de Contabilidad 5 años, 3 meses y 26 días; y Oficial de la clase de terceros de la propia Dirección 5 años, 3 meses y 14 días.

D. José María Jabalquinto, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 2.500 pesetas, mitad del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, por reunir 22 años, 9 meses y 21 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Subdelegación de policía de la Carolina, no se le abona este servicio; Administrador de Rentas de Orgiva 5 años, 6 meses y 4 días; Interventor de Rentas de Motril 7 meses y 20 días; Contador de la Aduana de Motril un año, 9 meses y 16 días; en el mismo destino en Almería un mes y 8 días; Administrador de Rentas de la Aduana de Mahón un año; Interventor Depositario de licito comercio de Bilbao, no se le abona este servicio; Administrador Depositario de la Aduana de Salou un año, 11 meses y 9 días; Administrador de la Aduana de Motril 2 meses; Vista sexto del Depósito general de Comercio de Cádiz 4 años, 8 meses y 23 días; Vista tercero de la Aduana de Cádiz 3 meses y 10 días; Vista primero de la misma 8 meses y 3 días; Administrador del Depósito comercial de dicha plaza un año, un mes y 5 días; Agregado al Archivo de la Contaduría pública de Almería 3 años y 10 días; en el mismo destino en la provincia de Granada 11 meses y 26 días; Jefe de la Intervención de la Administración económica de la misma provincia de Granada 10 meses y 7 días.

D. Juan Manuel Gonzalez Manganés, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 750 pesetas, mitad del sueldo

de 1.500 que le sirve de regulador por reunir 37 años, 5 meses y 13 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 8 años, 3 meses y 27 días; Veredero de la Administración de Estancadas de Saldaña 17 años y 29 días; Administrador subalterno de Rentas Estancadas de Cervera 5 años, 2 meses y 18 días; Comisionado de Ventas de Bienes nacionales de la provincia de Palencia un año, 3 meses y 10 días; Oficial cuarto primero de la Administración de Hacienda pública de la provincia de Palencia 4 meses y 27 días; Oficial tercero primero de igual dependencia en Alava 4 años, 6 meses y 20 días; Oficial quinto de Hacienda pública con destino a la Sección ordinaria de Propiedades y Derechos del Estado en la Administración económica de Alava un mes y 21 días; y en el propio empleo en Burgos 5 meses y 11 días.

D. Juan Martín de León, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 2.000 pesetas, mitad del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador por reunir 24 años, 10 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 6 años, 6 meses y 7 días; Administrador del Alfoli de la sal del partido de Fuente-Ovejuna y Comisionado para extraer los Registros de Hipotecas de dicho partido, no se le abonan estos servicios; Administrador de los Derechos de Consumos de Cuevas 11 meses y 28 días; Inspector cuarto de la Administración de Hacienda pública de Jaen un año y 6 días; Oficial tercero y segundo de la misma un año, 11 meses y 28 días; Oficial primero Interventor de la propia Administración 6 meses y 13 días; Oficial segundo de igual dependencia en Sevilla un año, 7 meses y 17 días; en el mismo destino en Barcelona 8 meses y 16 días; Contador de Hacienda pública de la provincia de Lérida 3 años, 6 meses y 25 días; Comandante del Resguardo especial de sales de la provincia de Alicante 28 días; Contador de Hacienda pública de la provincia de Tarragona 3 años, 2 meses y 9 días; en igual destino en Castellón 7 meses y 11 días; Jefe de Intervención de la propia dependencia 2 años, 4 meses y 22 días; en igual destino en Palencia 6 meses y 28 días; Jefe de Negociado de segunda clase con destino a servir la plaza de Jefe de Intervención de la Administración económica de la provincia de Córdoba un año y 9 días.

D. Joaquín Burraez y Díaz, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 1.800 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador por reunir 25 años, 8 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: Maritorio de la Tesorería de la provincia de Málaga, no se le abona este servicio; Escribiente de la Comisión de atrasos de Hacienda de la provincia de Málaga 4 años y 8 meses; Oficial cuarto de las oficinas de Recaudación de la Puerta del Mar en Cádiz un año, 9 meses y 25 días; Oficial décimo de la Aduana de Barcelona 2 años, 5 meses y 8 días; Oficial noveno de la misma dependencia un año, 3 meses y 16 días; Oficial quinto de la Aduana de Málaga 2 años, 2 meses y 29 días; Auxiliar de la Junta revisora de las leyes de Indias 9 meses y 10 días; Vista tercero de la Aduana de la Coruña un año, 3 meses y 15 días; Vista segundo del ramo de Consumos en la Aduana de Madrid 6 meses y 15 días; Vista segundo de igual dependencia en Bilbao 2 meses y 25 días; Contador de la Aduana de Vigo 5 meses y 7 días; Agregado a la Dirección general de Loterías 5 meses y 28 días; Oficial primero de la Administración de Hacienda pública de Sevilla un año y 20 días; Oficial primero de la Administración de Rentas Estancadas de la provincia de Córdoba 8 meses; Oficial segundo de la Administración de Hacienda pública de Badajoz 2 meses y 28 días; Vista primero del Depósito comercial de Barcelona 2 años, 3 meses y 20 días; Vista segundo de la Aduana de Sevilla 8 meses y 23 días; Vista primero del Depósito comercial de Cádiz 2 años, 6 meses y 29 días; Interventor de la Aduana de Gijón 4 meses y 3 días; en igual destino en Tarragona 2 meses y 13 días; Vista cuarto de la Aduana de Cádiz 10 meses y 15 días, y se le abonan 5 meses y 20 días como cesante por reforma.

D. Manuel Cáceres y Lopez, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.500 pesetas, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador por reunir 26 años y 7 meses de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente segundo y primero de la Contaduría de Rentas y Arbitrios de amortización de la provincia de Segovia, no se le abonan estos servicios; Oficial segundo de dicha Contaduría 3 años, 8 meses y 17 días; Oficial primero de la misma un año, dos meses y 6 días; Inspector segundo Archivero de la Administración de fincas del Estado de la provincia de Segovia 3 años, 2 meses y 20 días; Agregado a la Administración de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado de dicha provincia 2 meses y 4 días; Inspector cuarto de la Administración principal de Hacienda pública de la referida provincia 11 meses y 27 días; Oficial cuarto primero en comisión de la propia dependencia 7 meses y 27 días; Oficial tercero primero, cuarto tercero y tercero primero de la misma dependencia 12 años, 5 meses y 8 días; Oficial primero Interventor de dicha Administración por nombramiento de la Junta revolucionaria, no se le abona este servicio; Oficial segundo de la referida Administración 6 meses y 22 días; Oficial de la clase de primeros de Hacienda pública, Jefe de la Sección de Propiedades y Derechos del Estado de la Administración económica de Segovia un mes; Jefe de la Sección de Rentas Estancadas de la misma Administración 2 años, 4 meses y 17 días; Jefe de la Sección administrativa de la misma Administración un año, 2 meses y 2 días.

D. Agustín Aguirre, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.000 pesetas, cuarta parte del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador por reunir 16 años, 5 meses y 9 días de servicios. Extracto de los mismos: Miliciano nacional movilizado 5 meses y 8 días; Oficial auxiliar de la Dirección general de Contribuciones, no se le abona este servicio; en el mismo destino 5 meses y 10 días; Oficial de la clase de cuartos y terceros de la referida Dirección 3 años, 4 meses y 27 días; Oficial de la clase de terceros con destino a la Dirección general de Loterías 6 meses y 18 días; Oficial de la clase de segundos, Oficial de la clase de primeros y Jefe de Negociado de tercera clase con destino a la Dirección general de Contribuciones 9 años, 8 meses y 18 días; Jefe de Negociado de segunda clase en la misma Dirección un año, 10 meses y 18 días.

D. Ramon Gonzalez Zabaia, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 3.000 pesetas, mitad del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador por reunir 24 años, 7 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 10 de Julio de 1869 fueron reconocidos 23 años, 5 meses y 24 días; y se le abonan como Cónsul de España en Génova un año, 2 meses y 5 días.

D. Jacobo Leonardo Ceballos Leon y Quintana, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 1.750 pesetas anuales como mitad del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador le fué declarado por el suprimido Tribunal de Clases pasivas en sesión de 14 de Agosto de 1869. Se le reconocen 25 años, 5 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: fueron reconocidos en aquella sesión 24 años, 9 meses y 27 días, y se le abonan como Auxiliar de la Secretaría de las Ordenes de Carlos III y de Isabel la Católica 7 meses y 5 días.

D. José Llansó y Suarez, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.250 pesetas, mitad del sueldo de 2.500

que le sirve de regulador por reunir 22 años, 40 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en 26 de Octubre de 1870 le fueron reconocidos 12 años y 8 días; Veredero de tabacos de Lugo 6 años, 8 meses y 10 días; Administrador subalterno de Rentas Estancadas de Ponsagrada 6 meses y 14 días; Fiel de los Derechos de puertos de Vigo 6 meses; en el mismo destino en Pontevedra 5 meses y 7 días; Oficial cuarto, Oficial sexto primero y quinto tercero de la Administración de Hacienda pública de Lugo 2 años, 6 meses y 16 días; Oficial sexto tercero en comisión de la misma Administración un mes y 24 días.

D. Juan Ripoll y Belloc, rehabilitado en el goce del haber pasivo de 750 pesetas anuales, que como mitad del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador le fué declarado por la extinguida Junta de Clases pasivas en sesión de 20 de Enero de 1863. Se le reconocen 25 años, 10 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: fueron reconocidos en aquella sesión 25 años, 5 meses y 7 días, y se le acumulan como Jefe de Negociado de segunda clase, Auxiliar de las Inspecciones de Hacienda 5 meses.

D. Doroteo Díez de Isla, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.500 pesetas, mitad del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador por reunir 25 años, 6 meses y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 10 años, 6 meses y 10 días; Interventor de los Derechos de puertos de Soria, con el carácter de interino, no se le abona este servicio; en el mismo destino en propiedad 2 años, 8 meses y 3 días; Oficial quinto de la Contaduría de Rentas de Pamplona un mes y 3 días; Oficial de la Sección de Contabilidad de la provincia de Navarra un año, 10 meses y 21 días; Oficial de la Secretaría de la Intendencia de Logroño 2 años, 7 meses y 21 días; Oficial tercero de la Administración de Hacienda pública de Logroño por nombramiento de la Junta de Gobierno de la provincia, no se le abona este servicio; Comisario de Vigilancia pública de la provincia de Alava un año, 5 meses y 11 días; Auxiliar del Archivo de Hacienda de Logroño 2 años, 7 meses y 23 días; Oficial segundo de la Administración de Hacienda pública de la provincia de Logroño 7 meses; Oficial primero de la Administración económica de la misma provincia, con el carácter de interino, no se le abona este servicio; Jefe de la Sección de Rentas Estancadas y Propiedades de la misma provincia 2 años, 9 meses y 12 días; Oficial de segunda clase de Hacienda pública con destino a la Sección extraordinaria de Propiedades y Derechos del Estado de Logroño 2 meses y 27 días.

D. Juan Gitrama é Inés, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 900 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador por reunir 29 años, 11 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: en el ejército 4 años y 10 meses; Portero de la Contaduría de Rentas provinciales de Toro 9 años, 4 meses y 11 días; Veredero segundo de tabacos del partido de Benavente 6 años, 9 meses y 13 días; Administrador subalterno de Rentas Estancadas de Alcañices un año, 2 meses y 11 días; Fiel de los Derechos de consumos de Zamora con el carácter de interino; Investigador de la contribución de subsidio de la provincia de Zamora y Auxiliar de la contribución de subsidio de la provincia de Castellón, no se le abonan estos servicios; Fiel de los Derechos de consumos de Leon 3 años, 3 meses y 9 días; Oficial de Libros de los Derechos de consumos de Madrid un mes y 22 días; Aforador de los mismos derechos 3 meses y 15 días; Oficial sétimo de la Administración de Hacienda pública de Valencia, no se le abona este servicio; Oficial de la misma Administración 4 años y 13 días.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

No habiendo tenido resultado la subasta verificada el día 6 del actual para la contratación del suministro de 4.000 mantas de abrigo con destino a los confinados en los presidios de la Nación, el Poder Ejecutivo de la República ha tenido a bien resolver por orden de esta fecha que se anuncie nueva subasta para contratar el referido servicio bajo el pliego de condiciones que se inserta a continuación, cuyo acto deberá tener lugar el día 2 del próximo mes de Junio, y hora de la una en punto de la tarde, en el local que ocupa este Centro directivo.

Madrid 19 de Mayo de 1874.—El Director general interino, Eduardo Leon y Llerena.

Pliego de condiciones para la adquisición de 4.000 mantas de abrigo con destino a los establecimientos penales de la República.

1.ª La Dirección general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales contrata la adquisición de 4.000 mantas de abrigo de lana pura, de tercera clase, bien hilada y torcida, de tejido asargado, abatanadas, limpias y descargadas de todo ingrediente ó aceite, sin mezcla alguna de esparto, pita, estopa, cáñamo, crin, pelote, lana muerta u otras materias extrañas, de producción española, con un tamaño cuando menos de dos metros 10 centímetros de largo, y un metro 25 centímetros de ancho, del peso de dos kilogramos 500 gramos cuando menos, y todas en perfecto estado de sequedad.

2.ª La entrega de dichas mantas ha de hacerse precisamente en el alma en general de efectos de presidios dentro del plazo de 20 días, a contar desde el en que se comunique al rematante la adjudicación, verificándose los reconocimientos y recepción a presencia y completa satisfacción del funcionario ó funcionarios que delegue al efecto la Dirección general, y con asistencia de uno ó más peritos nombrados por la misma con el solo fin de ilustrar la opinión de aquellos en los casos, dudas y contiendas que se susciten y afecten a la parte facultativa del arte ó industria.

3.ª Al verificarse por el contratista la entrega de las mantas, y reconocidas que sean en los términos prescritos en la condición anterior, emitirán los peritos el correspondiente informe, para que en el caso de estar enteramente conformes con las condiciones estipuladas en la 1.ª, se proceda a su recepción, librándose a favor del contratista certificación de buena y cabal entrega, a fin de que en su vista se le expida el oportuno libramiento para el abono de su importe.

4.ª Si el contratista no entregase las mantas en el plazo marcado en la condición 2.ª, la Dirección general le impondrá una multa por cada semana de tardanza; pero si esta pasase de dos, podrá el Sr. Ministro de la Gobernación decretar la rescisión del contrato, con pérdida total de la fianza.

5.ª Si del reconocimiento de las mantas que el contratista haya entregado resultasen algunas que no reúnen las condiciones estipuladas y el contratista no contradice este dictamen en el término de tercer día después de serle notificado, retirará las desechadas; y dentro de los nueve días siguientes las repondrá con otras que reúnan las expresadas condiciones y

sean admisibles, según contrato; pero si el contratista no se conformase y pidiese un segundo reconocimiento dentro del plazo indicado, se nombrará un perito por aquel y otro por la Dirección general, la cual, en todo caso, y aun en el de discordia, con vista del informe que los peritos emitiesen, resolverá sobre la admisión ó no admisión de las mantas, pudiendo el contratista en el término fatal de ocho días naturales desde que se le haga saber lo decidido incoar el recurso de alzada ante el Ministerio, cuya resolución será definitiva. Los gastos de los reconocimientos serán de cuenta del contratista, y las dudas y reclamaciones que con tal motivo puedan suscitarse se decidirán por la Dirección general, y asimismo tendrá aquel derecho a utilizar el mencionado recurso en la forma y clase expresada.

6.ª Cuando las mantas que hubiese repuesto el contratista después del segundo reconocimiento no reuniesen tampoco las condiciones de contrata, según el parecer de los peritos y funcionarios que las reconociesen en conformidad a lo dispuesto en las condiciones precedentes, podrá el Sr. Ministro de la Gobernación declarar la rescisión del contrato, a perjuicio del contratista, y disponer se haga efectiva ejecutivamente la responsabilidad que contra aquel resultare.

7.ª Para garantizar la seguridad del contrato consignará el contratista en la Caja general de Depósitos la cantidad de 6.400 pesetas en efectivo metálico, ó su equivalente en valores del Estado al tipo regulador prevenido en las disposiciones vigentes, cuya cantidad la perderá el contratista en el caso de faltar al cumplimiento de sus obligaciones, y con la cual hará efectivas la Dirección general de Establecimientos penales las multas que acordase imponerle por las faltas expresadas en la condición 4.ª, y por las que en su concepto no merezcan más severa corrección.

8.ª La subasta para contratar las 4.000 mantas de que queda hecho mérito se celebrará en esta capital y en la Dirección general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, a la una de la tarde del día 2 de Junio próximo, ante el Notario público, presidiendo el acto el Ilmo. Sr. Director general ó quien delegue al efecto, anunciándose con la debida anticipación en la GACETA y Diario de Avisos de esta capital y Boletín oficial de la provincia.

9.ª El precio máximo será el de 16 pesetas por cada manta, no admitiéndose proposición que exceda de ese precio.

10. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora después de reunida la Junta para la subasta, pasada la cual no se admitirá ninguna otra más ni se podrán retirar las presentadas, no siendo admisibles las proposiciones que no estén conformes en todo con el pliego de condiciones, y las que no se hallen redactadas enteramente iguales al modelo que a continuación se inserta. Para su validez han de presentarse acompañadas del documento que acredite haber entregado el proponente en la Caja general de Depósitos, en metálico ó valores del Estado, la cantidad de 2.560 pesetas. Las cartas de pago del depósito que acompañen a las proposiciones que sean desechadas se devolverán en el acto a sus autores.

11. El contratista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de toda clase, y del alza ó baja del precio, así como también el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos ó se estableciesen en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna ni alteración en el precio convenido, ni rescisión del contrato, ni interés por la demora en el pago de los libramientos que se manden expedir á su favor por la Ordenación de Pagos de este Ministerio.

12. Serán de cuenta del contratista los gastos de escritura, copias testimoniales y demás instrumentos públicos que sea preciso otorgar para la debida solemnidad del contrato.

13. Igualmente satisfará el rematante el importe de los gastos de inserción en el Diario de Avisos de Madrid del anuncio y pliego de condiciones de la presente subasta.

14. El remate no será válido hasta que merezca la aprobación del Excmo. Sr. Ministro del ramo; pero el rematante queda obligado a la responsabilidad de su oferta desde el momento que le sea admitida por el Tribunal de subasta.

15. La forma en que han de presentarse y admitirse las proposiciones, las formalidades de la subasta, los empates en licitación, los trámites para la segunda subasta, si hubiese lugar a ella, y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hallen previstos en este pliego, se regirán y resolverán por lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de . . . , y domiciliado en . . . , enterado del pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID del día . . . , núm. . . . , según el cual se contratan 4.000 mantas de abrigo con destino al servicio de los establecimientos penales de la Nación, se compromete a entregarlas al precio de . . . pesetas por cada una de ellas y en el plazo, bajo las condiciones y en los términos peditados en el citado pliego.

Y para que sea válida esta proposición, acompaño el documento justificativo del depósito de 2.560 pesetas hecho en la Caja general, según lo prevenido en la condición 10 del indicado pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 19 de Mayo de 1874.—El Director general, Eduardo Leon y Llerena.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Debiendo celebrarse en los meses de Junio y de Setiembre del presente año exámenes para el ingreso en esta Escuela al tenor de lo dispuesto por orden de 30 de Abril último, quedan abiertos desde hoy hasta el 6 de Junio y desde 1.ª de Agosto hasta el 31 del mismo los plazos para la admisión de solicitudes en la Secretaría del establecimiento, todos los días no festivos, de nueve á doce de la mañana.

Para conocimiento de los candidatos, se trascriben á continuación las prescripciones reglamentarias relativas á los exámenes de ingreso, y los programas en que se detalla la extensión con que se exigen las diferentes materias se facilitarán en la Secretaría á los interesados que los reclamen.

Madrid 16 de Mayo de 1874.—El Director de la Escuela, Lúcio del Valle.

Prescripciones reglamentarias.

1.ª Para ser admitido en la Escuela como alumno externo es preciso haber sido aprobado en exámenes de ingreso, que se verificarán con arreglo á los artículos 37 á 60.

2.ª Para ingresar en la Escuela como alumno interno se necesita:

- Ser aprobado en las siguientes materias:
- Física.
- Química general.



Dos id. de paten, con la id. id. Grau.  
 Dos id. de muleton.  
 Diez id. de indiana de colores, con la marca fabricante Gallardo.  
 Dos id. de id. negra, con la id. id. Casas.  
 Dos id. de id. café, con la id. id. Achol.  
 Una id. de id. fondo azul, con la id. id. Ricar.  
 Una id. de id., con la id. id. Pasúe.  
 Una id. de id. negra, con la id. id. Saladricas.  
 Una id. de id. café, con la id. id. id.  
 Una id. bayarga, con la id. id. Baraño.  
 Una id. asargada, con la id. id. Grau.  
 Dos id. de lienzo, con la id. id. Catarineu.  
 Dos id. de percalina negra, con la id. id. Balari.  
 Dos id. de id., con la id. id. Roi.  
 Una id. de astracan.  
 Una id. de muselina, con la marca fabricante Ballot.  
 Una id. de indiana fondo café, con la id. id. Juncadella.  
 Seis trozos de astracan.  
 Siete id. de indiana.  
 Dos id. de paten.  
 Dos id. de tartan.  
 Uno id. de muleton.  
 Uno id. de muselina.  
 Cuatro id. de Trafalgar.  
 Cuatro id. de pelon.  
 Trescientos trece pañuelos para cuello fondo café.  
 Veinte id. para id. encarnado.  
 Cuarenta y cinco id. para la cabeza id. negro.  
 Nota. Existe además un resto de trigo y cierta cantidad de salvado.  
 Cartagena 6 de Mayo de 1874.—El Secretario, Carlos Molina.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía de Ejea de los Caballeros.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, se declaran vacantes dos plazas de Médico-cirujanos: su dotacion consiste en 14 ó 15.000 rs. por todos conceptos, satisfechos de fondos municipales, con obligacion de asistir á todos los vecinos del pueblo sin distincion, al barrio de Rivas, distante media legua, y á los enfermos del hospital local.  
 Se admiten solicitudes en esta Alcaldía hasta el 40 de Junio próximo, y seguidamente se proveerán las dos plazas con el fin de que los agraciados principien á prestar su asistencia el día 1.º de Julio.

Esta villa tiene muy buena posicion topográfica; es sumamente sana, y el número de sus habitantes es el de 4.100.—El Alcalde, Manuel Berriz.

### Alcaldía de Peñas de San Pedro.

D. Joaquin Tornero, Alcalde popular de esta villa.  
 Hago saber que por acuerdo del Ayuntamiento y junta de Vocales asociados en sesion del 7 del actual, y estando para terminar los contratos de los actuales Médicos titulares, se ha suprimido una de las dos, debiendo proveerse la que queda dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas pagaderas por trimestres de los fondos municipales.  
 Los aspirantes, que han de ser cuando ménos Licenciados en Medicina y Cirugia y llevar más de dos años de práctica, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el improrogable término de 30 días, á contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia. Todo con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporacion.  
 Peñas de San Pedro 9 de Mayo de 1874.—Joaquin Tornero.—José Muro y Sanchez, Secretario interino.

### Registro de la propiedad de Murviedro (Valencia).

D. Rafael Sirera y Bello, Registrador de la propiedad del partido de Sagunto.  
 Hago saber que con la competente autorizacion y con motivo de las circunstancias, ha sido trasladado á esta capital le Registro de la propiedad de Sagunto, hallándose establecido su despacho, de ocho de la mañana á dos de la tarde, en la calle del Portal de Valldigna, núm. 15, planta baja.  
 Valencia 8 de Mayo de 1874.—Rafael Sirera.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia.

#### Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Pablo Callejo y Sanz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascripto Escribano, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Don Antonio Coll y Bolós, natural de esta villa, hijo legítimo de los Sres. D. José Coll y Carcasona y Doña Antonia Bolós, que falleció sin formalizar disposicion testamentaria en la ciudad de Londres en 23 de Diciembre del año último á la edad de 36 años, siendo de estado soltero, ejerciendo la profesion de agente, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto, comparezcan á deducirlo en forma; advirtiéndole que tiene solicitado la declaracion de heredero abintestato su padre D. José Coll.

Madrid 18 de Mayo de 1874.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre. X—1505

#### Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita, por medio del presente y término de seis días á D. Ulpiano de la Hoz, poseedor, segun parece, de parte de los terrenos hipotecados por D. Juan Ruiz y Torausa, para responder de un préstamo cuyos terrenos se encuentran en término de esta villa, caminos viejo y nuevo de Alcalá, extramuros de la puerta de este nombre, mediante á ignorarse el paradero de dicho Sr. la Hoz, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á recibir una cédula de notificacion en autos civiles, ó á manifestar su actual domicilio para poderse la entregar personalmente; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Mayo de 1874.—V.º B.º—El Juez, Muntion.—El Escribano, Francisco Molina. X—1506

#### Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, dictada en autos ejecutivos, se venden en pública subasta por el término de 20 días tres prados de pasto, monte y regadío, sitos en el término jurisdiccional de Guadarrama, partido de Colmenar Viejo, de cabida en junto 12 hectáreas, 23 áreas y 38 centiáreas, equivalentes á 36 fanegas de tercera clase; tasados en la cantidad de 6.000 pesetas; habiéndose señalado para su remate el día 12 de Junio próximo venidero, á la una de su tarde, en el local de dicho Juzgado, piso bajo del Palacio de Justicia, y simultáneamente en el de Colmenar Viejo, no admitiéndose proposicion que no cubra las dos terceras partes del precio en junto á todas ellas.

Dada en Madrid á 16 de Mayo de 1874.—V.º B.º—José Gonzalez Martinez.—Por su mandado, Francisco de Paula Morales. X—1510

En virtud de providencia del Sr. D. José Gonzalez Martinez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, refrendada por el Escribano D. Juan Zozaya, se saca á pública subasta una casa con jardín en Villaviciosa de Odon, partido judicial de Navalcarnero, provincia de Madrid, sita en la calle de Santa Ana, núm. 6, que ocupa una superficie de 6.633 piés cuadrados y 72 décimos de pié, retasada por Arquitecto en la cantidad de 14.984 pesetas 90 céntimos; y para su remate está señalado el día 12 de Junio próximo, á la una de su tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, á la una de el piso bajo del Palacio de Justicia; se advierte á las personas que quieran interesarse en el remate necesitan depositar previamente la cantidad de 2.000 pesetas, que serán devueltas á aquellas en cuyo favor no quede enajenada la finca; pudiendo adquirir más pormenores en el estudio del actuario, sito en la plaza del Progreso, núm. 3, cuarto segundo.

Madrid 16 de Mayo de 1874.—V.º B.º—Gonzalez.—El Escribano, Juan Zozaya. X—1512

#### Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada á mi testimonio en los autos ejecutivos promovidos por D. Antonio Alsina y Bernet contra D. Gabriel Garrido, se sacan á pública subasta varias piezas de paño, prendas hechas y muebles pertenecientes á este último, valuado todo en 6.199 pesetas 23 céntimos, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia del Juzgado, ex-convento de las Salesas, el día 29 del corriente, á la hora de la una de su tarde, de cuyos efectos es depositario D. Rafael Perez, del comercio, que vive Fuencarral, 54, principal, quien los manifestará á los que gusten licitarlos, que podrán tambien instruirse de su precio y demás en los autos de su razon existentes en mi Escribanía, Amnistía, 12, tercero derecha, todos los días no feriados hasta el del remate, de nueve de la mañana á tres de la tarde.

Madrid 16 de Mayo de 1874.—Juan Joaquin Jimenez. X—1509

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por el presente se cita á unas mujeres y un niño que á cosa de las cinco de la mañana del día 8 del actual pasaban por la ronda de Segovia y presenciaron la ocurrencia que tuvo lugar en la Cuesta de las Monas, de cuyas resultas fué muerto Joaquin Alba y Anton á consecuencia de las heridas que le inflirió Andrés Alberca y Agustín, así como de las personas que puedan dar razon de dicho suceso, para que en término de tres días comparezcan en el referido Juzgado á prestar declaracion.

Dado en Madrid á 11 de Mayo de 1874.—Alcaráz.—Por mandado de S. S. Severiano de Diego.

#### Madrid.—Palacio.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio ha resuelto con fecha de hoy se cite á Emilia Castro, que vivia puente de Toledo, núm. 1, para que comparezca en este Juzgado al día siguiente al de la insercion de la presente en los periódicos oficiales, en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el día referido, á las doce de la mañana, á prestar declaracion en causa criminal; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en los artículos 305, 312 y 52 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 26 de Abril de 1874.—El Escribano, Vicente Reyter.

#### Madrid.—Universidad.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, se cita y llama por una sola vez y término de nueve días á un sujeto, cuyo nombre se ignora, que hace un año poco más ó ménos vendió, segun parece, á Angel Lopez, carbonero de la calle de las Beatas, núm. 5, una romana grande, de alcance á 64 arrobas, á fin de que preste declaracion en una causa pendiente contra el Angel por estafa.

Dado en Madrid á 9 de Mayo de 1874.—V.º B.º—Servando Fernandez Victorio.—El actuario, Narciso Tribaldos.

#### Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, refrendada del

actuario D. Jacinto Calleja, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á suceder en los de patronazgo, prerogativas de honor, preeminencias y demás anejos á las vinculaciones que constituyeron las casas de Híjar y Salvatierra y poseyó el Excmo. Sr. D. Agustín de Silva y Bernuy, último Duque de Híjar, Conde de Salvatierra, hasta su fallecimiento, ocurrido el día 16 de Mayo de 1872, á fin de que dentro del término de 30 días comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado y Escribanía; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Mayo de 1874.—Calleja. X—1504

#### Murcia.—San Juan.

El Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad de Murcia cita, llama y emplaza por la presente requisitoria y término de 15 días, á contar desde la fijacion de la misma, al procesado ausente Juan Teller Zaragoza, alias el Carbonero, vecino de esta ciudad, morador en la calle de la Gloria, para que dentro de dicho término se presente en estas cárceles á contestar los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye sobre amenazas al Alcalde de barrio de la parroquia de San Juan de esta ciudad, y allanamiento de la morada del mismo la mañana del 29 de Abril último.

Y se encarga á todas las Autoridades constituidas procedan á su captura y remision á estas cárceles; quedando apercibido que de no verificar su presentacion será declarado rebelde.

Dada en Murcia á 8 de Mayo de 1874.—Manuel Navarro.—El actuario, Bartolomé Costa.

#### Navalcarnero.

En virtud de providencia del Sr. D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, dictada en la causa criminal que en el mismo se instruye de oficio contra Gregorio Martin Ortiz y Teodoro Moragon y Solana por robo de cuatro reses de ganado cabrio, cuyas señas se expresarán á continuacion, ocurrido en el término municipal de Villamanta en la tarde del 31 de Marzo último, las cuales se supone correspondian á los cañariegos que de los invernaderos de Extremadura regresaban á su país por la cañada que cruza dicho término, se cita y llama al dueño de dichas reses para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á deducir sus derechos ó manifieste su domicilio para ofrecerle la causa; bajo apercibimiento de que trascurrido le parará el perjuicio que haya lugar.

Navalcarnero 7 de Mayo de 1874.—El Escribano, José de la Morena.

#### Señas de las reses.

Tres machos grandes, de pelo negro, de cuatro años dos, y el otro de dos, y una cabra de igual pelo, abocada á parir.

D. Felipe Peña, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes y demás auxiliares de la policia judicial de la Nacion, por la presente requisitoria hago saber que tan luego como la vean inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, procedan con todo celo y actividad dentro de sus respectivas jurisdicciones á la busca, ocupacion y remision á este Juzgado de los efectos que se expresarán despues y han sido robados en una de las dos noches últimas del panteon de la familia Medialdea, situado en el campo santo de esta villa, procediendo igualmente á la detencion de las personas en quienes se hallaren, si no acreditasen su legitima adquisicion; pues en la causa que con tal motivo instruyo así lo he acordado.

Dada en Navalcarnero á 5 de Mayo de 1874.—Felipe Peña.—Por su mandado y por Hernandez, José de la Morena.

#### Efectos y señas robados.

Un Crucifijo de metal dorado sobre una peana de metal blanco mate y en una cruz tambien de metal, brillante, con remates labrados. El Crucifijo tiene debajo de los piés los signos de la muerte, esto es un esqueleto y una calavera, siendo la inscripcion del INRI dorado de fino así como la corona, y mide una altura como de 50 centímetros.

Seis candeleros de bronce dorados de igual altura que el Crucifijo, labrados en forma de cañas. En los tres lados de la peana tiene labrado la cara de la Virgen y del Salvador.

Una imagen de la Virgen del Pilar, como de siete centímetros, de plata, con manto recogido.

Un atril de misal de metal dorado con calados.

Un juego de tres sacras de marcos dorados, teniendo encima de la cruz un corderito de metal blanco.

Una sabanilla de holanda de hilo y dos metros 20 centímetros de longitud con encaje de algodón y 50 centímetros de anchura y las figuras de la Magdalena y la Resurreccion.

Unos lazos de gró verde con trencillas de seda blanca y puntilla negra.

Y un calderillo é hisopo de metal dorado.

#### Orense.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia el Juez del partido de Orense.

Hace notorio que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza pende causa criminal sobre estafa contra Diego Carril Iglesias, cuya naturaleza se ignora, vecino de esta ciudad, casado, de 38 años de edad, carpintero, cuyas señas personales son estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños, nariz chata, barba poca, cara larga, color bueno, delgado de cuerpo, y se ignora las prendas de cubrir, vestir y calzar, cuyo sujeto buscado en esta ciudad para la práctica de diligencia judicial, no fué habido ni ménos es conocido su paradero; en su virtud

se llama por medio de esta requisitoria para que en el término de 10 días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de practicar la indicada diligencia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y en virtud de lo dispuesto en el caso 7.º, art. 382 y en el 384 de la misma ley, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas á cuyo conocimiento llegare la presente, procedan á la busca del mencionado Diego Carril Iglesias, y siendo habido lo detengan poniéndolo á mi disposición.

Orense 30 de Abril de 1874.—Domingo Caramés.—Gabriel Bosch.

#### Pina.

D. Julian Lúcio Piqueras, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Severino Celma, vecino de Nuez y encargado del cementerio público del mismo pueblo, para que dentro del término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo y su esposa resultan en causa criminal que se instruye por dicho Juzgado sobre profanación de cadáveres; bajo apercibimiento de que no verificarlo se suspenderá la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que es consiguiente.

Dado en Pina á 6 de Mayo de 1874.—Licenciado Julian Lúcio Piqueras.—Por mandado de S. S., Juan Guinaldo.

#### Ponferrada.

D. Rufino Gomez, Juez municipal, en funciones del de primera instancia por incompatibilidad del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Concepcion Fernandez Nieto, domiciliada que estuvo en esta villa y en la actualidad en la de Madrid, para que en término de 10 días se presente á responder á los cargos que la resultan en la causa criminal instruida por desobediencia.

Dado en Ponferrada á 4.º de Mayo de 1874.—Rufino Gomez.—El Escribano, José Gonzalez.

#### Pozoblanco.

D. Ramon Gonzalez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y su partido.

Por la presente, y mediante á ignorarse el paradero del cabecilla carlista Villar á individuos que componen su partida, que el día 24 del pasado Marzo entraron en la villa de Torre-campo cometiendo varias exacciones, se les cita, llama y emplaza para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA, comparezcan en este Juzgado á fin de ser indagados en la causa que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en el término fijado serán declarados rebeldes.

Dada en Pozoblanco á 6 de Mayo de 1874.—Ramon Gonzalez y Gonzalez.—El actuario, Francisco Jimenez.

#### Puebla de Sanabria.

D. Angel Hebrero, Juez de primera instancia de este partido. Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Toribio Gonzalez Garcia, vecino de Utrera, por lesiones inferidas á su convecino Juan Antonio Oaclar, y en la que se ha dictado la providencia siguiente:

«Juzgado de Puebla de Sanabria Abril 23 de 1874.—Juez Sr. Hebrero.—Por evacuada la audiencia fiscal, y devuelta la causa se eleva á plenario y comuníquese al procesado, á quien se haga saber nombre Procurador y Abogado que evacuen el traslado que se le confiere, librándose para ello el oportuno mandamiento al Juez municipal de Espadañedo con insercion de esta providencia; así lo mandó y rubrica el Sr. Juez, de que doy fé.—Está rubricado.—Ante mí, Cayetano Mato.»

Practicadas las convenientes diligencias para la notificación de la anterior providencia al procesado Toribio no ha podido tener efecto por ignorarse su actual residencia, por cuyo motivo se ha mandado en providencia de hoy notificársele insertándola en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que en el término de 12 días, contados desde la publicación en dichos periódicos, se presente en este Juzgado á utilizar su derecho de defensa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su insercion en el *Boletín* y GACETA extendiendo la presente que firmo en Puebla de Sanabria á 3 de Mayo de 1874.—Angel Hebrero.—Por orden de S. S., Cayetano Mato.

#### Puebla de Tribes.

El Sr. D. Luis del Castillo Perez, Juez de primera instancia de Puebla de Tribes.

Por el presente primer edicto y por término de 30 días, contados desde el que tenga efecto su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á las Sras. Doña Inés y Doña Patrocinio Patiño y Osorio, esposas de los Sres. Conde de Villariezo y Marqués de Centadilla; la primera residente en Barcelona, cuyas señas de domicilio se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado á contestar la demanda en juicio ordinario que contra las mismas interpuso el Procurador D. Carlos María Quevedo á nombre de Juan Dominguez y otros, vecinos del distrito municipal de San Juan de Rio, sobre la presentacion de títulos que legitimen la percepcion de 672 y medio ferrados de centeno, 22 y medio de trigo, 11 gallinas, ocho libras de lino y 239 reales en dinero con que anualmente le contribuyen los demandantes; con apercibimiento de que si no lo verifican dentro de aquel término se seguirán los autos en rebeldía y pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Puebla de Tribes 9 de Mayo de 1874.—Luis del Castillo.—De orden de S. S., Severino Fernandez. X—4514

El Sr. D. Luis del Castillo Perez, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha ha mandado se cite y llame á Manuel Durán, vecino de los Ruidos, en la parroquia de Mazaira, término municipal de Castro-Caldelas, en este partido y provincia de Orense, cuyas señas de domicilio se ignoran, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la fecha de la insercion de esta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente á declarar en sumario criminal que se halla instruyendo en su audiencia, sita en la calle Real, bajo la multa de 25 pesetas, con arreglo á lo prescrito en la ley de Enjuiciamiento criminal. En su consecuencia, y con el fin de que tenga lugar dicha citacion, expido la presente cédula que firmo.

Puebla de Tribes 3 de Mayo de 1874.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Luis del Castillo.—El originario, Domingo Fernandez Pereira.

#### Quintanar de la Orden.

D. José Fernandez de Rodas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Quintanar de la Orden.

Por la presente requisitoria se llama á Higinio Salas Rodriguez y José Gomez Carreño, naturales de Madridejos, cuyas señas se expresarán á continuacion, los cuales se presume fueron los que invadieron la casa-labranza propia del Excelentísimo Sr. Marqués de Mudela, situada á media legua de la Puebla de Don Fadrique, por el camino de Almoradiel á la izquierda, desde las nueve á la una de la madrugada de la noche del 23 al 26 de Febrero último, llevándose consigo al mozo más anciano de la expresada labor llamado Justo Aparicio y Comendador con la mula más ligera de las que habia en dicha casa-labranza, para que en el término de 20 días, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial practiquen las más activas diligencias para la busca, captura y remision á este Juzgado de dichos sujetos con la seguridad conveniente.

Dada en Quintanar de la Orden á 3 de Abril de 1874.—José F. de Rodas.—Por mandado de S. S., Juan S. Guerra.

#### Señas que aparecen en la causa.

Los referidos sujetos tendrán el uno como 30 años de edad, sin barba, con boina blanca, y el otro como la misma edad, tambien sin barba, montera negra con visera; ámbos vestian de pantalon y chaqueta corta, llevando el uno escopeta de dos cañones y el otro carabina como las que usa la Guardia civil, y ámbos con canana, montados á caballo.

#### San Feliú de Llobregat.

D. Joaquin Albert de Alvarez, Juez de primera instancia del partido de San Feliú de Llobregat.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Buenaventura Figueras y Milá, de estatura regular, algo encorvado, barba poblada, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color pálido, algo moreno, cara larga y flaca; viste pantalon y chaqueta de pana, alpargatas y cachucha, cuyo domicilio se ignora, por herida inferida á Pablo Balagué y Colom, vecino de Martorell, la tarde del 17 de Diciembre del año próximo pasado, se acordó la prision de dicho procesado; y siendo de presumir que se halle en alguno de los pueblos de los partidos de Barcelona, Villanueva y Geltrú ó Villafranca del Panadés, les pido y encargo, así como á los demás Sres. Jueces en cuyos partidos se encuentre, y á las Autoridades y agentes de policia judicial que supieren el paradero del repetido Buenaventura Figueras y Milá, procedan á su detencion y remision á la cárcel de esta villa á mi disposición.

Dada en San Feliú de Llobregat á 4 de Mayo de 1874.—Joaquin Albert de Alvarez.—Por mandado de S. S., Serafin de Bodallé, Escribano.

D. Joaquin Albert de Alvarez, Juez de primera instancia del partido de San Feliú de Llobregat.

Por la presente requisitoria hago saber que por la Excelentísima Sala de lo criminal de la Audiencia del territorio en sentencia firmada 2 de Abril del año próximo pasado, proferida en méritos de la causa criminal formada á instancia de D. José Cazes, vecino de Molins de Rey, por calumnia contra José Selva y Carbó, natural y vecino de dicha villa, ha sido este condenado á un mes y 11 días de arresto mayor, al pago de la multa de 20 duros y al de las costas y gastos del juicio, debiendo quedar sujeto por aquella cantidad, caso de insolvencia, á la correspondiente responsabilidad personal subsidiaria á razon de un día por cada medio duro que deje de satisfacer; y como el indicado José Selva y Carbó no se ha encontrado en su domicilio, y teniendo noticias el Juzgado que se halla en la ciudad de Barcelona, pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia de la capital y á las Autoridades y agentes de policia judicial que supieren el paradero del repetido José Selva y Carbó, procedan á su detencion y remision á la cárcel de esta villa á mi disposición para sufrir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

Dada en San Feliú de Llobregat á 4 de Mayo de 1874.—Joaquin Albert de Alvarez.—Por mandado de S. S., Serafin de Bodallé, Escribano.

#### San Fernando.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administro justicia, D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia, de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Felipe Navarro Gil, hijo de Francisco y de Bárbara, el primero difunto, de es-

tado soltero, natural de Benamejí, provincia de Córdoba, vecino de esta ciudad, calle de San Antonio y San José, núm. 7, de 25 años de edad, cuyo paradero se ignora, contra quien pende causa criminal en este Juzgado por estafa, para que en el término de 10 días comparezca en este referido Juzgado para notificarle la sentencia recaída en dicha causa, y emplazarle para ante la Exema. Audiencia de este distrito; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á averiguar el paradero de dicho procesado, y obtenido lo hagan comparecer en este Juzgado.

Dado en San Fernando á 1.º de Mayo de 1874.—José Penichet y Calimano.—Antonio Camacho.

#### Segorbe, en Valencia.

D. Manuel Herrera Pascual, Juez de primera instancia del partido de Segorbe, con residencia autorizada en esta capital de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Tortajada y Aznar, alias Ferrá, albañil, vecino de la ciudad de Segorbe, de 40 años de edad, casado, para que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Castellon, se presente en las cárceles de esta capital y á disposicion de este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que se instruye sobre homicidio de Dominica Lopez y Plasencia, de dicha vecindad; apercibiéndole de que no presentándose dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial que procedan á su busca, captura y remision á este referido Juzgado con todas las seguridades caso de ser habido.

Dada en Valencia á 30 de Abril de 1874.—Manuel Herrera Pascual.—Por su mandado, Tomás Navarro.

#### Sepúlveda.

D. Julian Hurtado y Calvo, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

En la noche del 29 de Abril último y madrugada del 30 fué robado Francisco Garcia Martin, vecino de Matabuena, y maltratado por tres ó más hombres, cuyas señas y efectos robados se detallan á continuacion; y por auto de hoy se les declara procesados y acuerda se entiendan con ellos las diligencias y que sean indagados. En su consecuencia se les llama y emplaza por término de 10 días para que dentro de ellos se presenten en las cárceles de este partido; y además ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de los mismos hombres ó personas en cuyo poder fueren habidos el todo ó parte de los efectos robados, si no justificaren en el acto su legítima adquisicion, remitiéndolos á mi disposición.

Sepúlveda 5 de Mayo de 1874.—Julian Hurtado.—Por su orden, el Escribano Secretario, Francisco de Pedro.

#### Señas de los ladrones.

Tres ó más hombres armados de escopetas: llevaban bufandas ó tapabocas, uno de ellos al parecer bigote rojo.

#### Efectos robados.

Trescientos ochenta reales en duros.  
Siete mantas de lana blanca buenas con bordes encarnados y una con flecadura, y las dos con castañuelas encarnadas.  
Treinta rollos de lienzo curado como de á cinco varas.  
Tres rollos de estopa de á cinco varas cada uno.  
Dos capas de paño echado en casa, buenas, una con pana azul.  
Seis pieles de cabra gobernadas, buenas.  
Cuatro tocinos salgados y longanizas de dos marrranos y dos lomos.  
Dos botas de vino, la una con media arroba.  
Un par de borceguíes blancos de horma chata.  
Un chaqueton nuevo de paño casero.  
Cuatro sábanas de lienzo nuevas, la una de tres piernas con flecadura azul.  
Diez sábanas de estopa buenas.  
Dos pares de alforjas de estopa.  
Un par de botas de becerro buenas.  
Como media arroba de hilo curado blanco.  
Tres manteos buenos, dos amarillos y uno azul con rodeo de paño, y los amarillos con borde encarnado y otro verde.  
Diez manteles de mesa, uno de dos varas, de labor, y los demás de varias dimensiones y labores.  
Un jubon de paño bueno.  
Un mandil sargueta nuevo con borde amarillo.

#### Siles.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Eladio María Navarro, Juez de primera instancia de ascenso y en comision de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Segundo Lopez Baños, natural y vecino de Osia, provincia de Guadalajara, soltero, molinero de aceite, de 18 años de edad, cuyas señas se expresarán á continuacion, para que en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Guadalajara, Albacete y Jaen, se presente en este Juzgado á prestar la correspondiente indagatoria en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones producidas con arma de fuego en la persona de Sabas Piñero y Garcia; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y se procederá á lo

que haya lugar con arreglo á las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez se ruega á todos los Jueces é individuos de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, conduciéndole á este Juzgado, caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Dada en Siles á 1.º de Mayo de 1874.—Eladio María Navarro.—Por mandado de S. S., Lucas Rodríguez Ruiz.}]

#### Nota de las señas.

Estatura baja, pelo castaño oscuro, color claro, sin barba, ojos pardos, nariz algo chata, cara redonda; viste calzon corto de paño pardo, chaqueta del mismo paño, blusa ó chambrá de tela de algodón azulada, sin chaleco, un pañuelo hecho birrete en la cabeza, de color negruzco, calcetas de lana blanca, calzado de abarcas, camisa de lienzo de algodón y todas las ropas manchadas de aceite.

#### Tamarite de Litera.

D. Joaquín Arcas y Nachá, Juez de primera instancia de la villa y partido judicial de Tamarite de Litera.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal contra José Pallás y Llaquet, soltero, natural del pueblo de Camporrells de Ribagorza y sirviente en el de Castillonroy, por lesiones á Pedro Barrós Carrera, de este último vecindario, en cuya causa tengo acordado ampliar la declaración de dicho procesado.

Y no habiendo podido citarse por ignorar su actual domicilio, he dispuesto en providencia fecha de hoy publicar su llamamiento para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle la declaración pendiente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Tamarite á 6 de Mayo de 1874.—Joaquín Arcas.—Por su mandado, Vicente Chías.

#### Torreçilla de Cameros.

D. Fernando Mazon y Crespo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en el sumario que se instruye en este Juzgado contra Agustín Elías Paulin, sobre-guarda de montes que fué de esta comarca, vecino en la actualidad de Autol, sobre abusos, marcando más árboles que los que remató D. Angel Barañano, he mandado se cite á Joaquín Aldecoa, vecino de Llodio, provincia de Alava, para que en el término de 15 días, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar una declaración en dicho sumario; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torreçilla de Cameros á 5 de Mayo de 1874.—Fernando Mazon.—Por mandado de S. S., Francisco Castells.

#### Torrox.

D. Antonio Romero Vazquez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y término de 20 días se cita, llama y emplaza á Francisco Bueno, hijo del Borracho, de esta vecindad, cuya filiación y señas personales se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en la cárcel pública de este partido á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo instruyo sobre muerte violenta á su convecino Salvador Mariscal Perez, alias Cuchilla; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á las Autoridades, así civiles como judiciales, que la presente vieren y tengan conocimiento del paradero del referido Francisco Bueno, hijo del Borracho, procedan á su captura, poniéndolo en la cárcel detenido y á mi disposición.

Dada en Torrox á 28 de Abril de 1874.—Antonio Romero.—Por mandado de dicho señor, Cándido Lopez.

D. Antonio Romero Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Millán, sobre-guarda que fué del monte de Nerja, para que en el término de ocho días, á contar desde el en que tenga efecto esta inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar cierta declaración en causa que se sigue sobre incendio de dichos montes de Nerja; prevenido que de no verificarlo se le impondrá la multa de 40 pesetas en que desde luego se le condena.

Dado en Torrox á 5 de Abril de 1874.—Antonio Romero.—Por mandado de S. S., Cándido Lopez.

#### Tudela.

D. Celestino Sagarminaga, Juez de primera instancia de Tudela en Navarra.

Por la presente llama y emplaza á Jaime Aunquet, catalán, ambulante, vendedor de paños, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á recibirse declaración como procesado en causa sobre hurto de una yegua y su cria ejecutado en la villa de Córtes; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial de los pueblos procuren la captura de dicho Aunquet, y caso de conseguirla sea remitido á este Juzgado.

Para todo lo cual se expide la presente en Tudela á 8 de Mayo de 1874.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandado, Ramon Martínez.

#### Señas de Jaime Aunquet.

Edad 30 años, estatura regular, delgado de cuerpo, pelo y

bigote negros; viste pantalon y chaqueta color oscuro y usa calzado de bota.

#### Utrera.

D. Juan Coronado y Gallardo, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por la presente requisitoria y en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por lesiones á José Rodríguez Romero, vecino de Sevilla, calle Dársenas, núm. 22; en cuya causa se ha resuelto la comparecencia de Vicente Molina, vecino de la propia ciudad, calle del Peral, núm. 17, de oficio sillero, chico de cuerpo, legañoso, sin pestañas, como de unos 30 años de edad, y en su virtud se le cita, llama y emplaza para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, calle Cazorra, núm. 5; con apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez exhorto y requiero á las Autoridades judiciales, á los dependientes de la Autoridad y agentes de policía judicial, con el fin de que practiquen diligencias para su busca y captura, y conseguido lo remitan á este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dada en Utrera á 5 de Mayo de 1874.—Juan Coronado.—El actuario, José de Secla.

#### Valdepeñas.

D. José Montenegro y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Valdepeñas y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio en averiguación de siete hombres que en la noche del 18 de Abril último robaron á Gabriel Laguna, vecino del Moral de Calatrava, unos 600 rs. en metálico, un cubierto de plata y el tocino que tenía una res de cerda que había muerto como de unas nueve arrobas, exceptuando unas seis libras que dejaron; y con el fin de que se presenten en este Juzgado se ha proveído auto mandando, entre otras cosas, sean llamados por medio de los periódicos oficiales para que en el término de 30 días se presenten en dicho Juzgado; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y con el fin de que sea inserto en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Valdepeñas á 5 de Mayo de 1874.—José Montenegro.—Por su mandado, Antonio Muñoz de la Espada.

#### Valencia.—Mercado.

D. Francisco María Carbonell y Marañ, Juez de primera instancia del cuartel del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho mi Juzgado y por la Escribanía del referendario se instruye causa entre otros contra Gaspar Albors y Galindo, hijo de Gaspar y de Francisca, natural de Ruzafa, habitante en su huerta, barrio sexto de la carrera de Melilla, alquería llamada de Antequera, labrador, de 27 años, soltero, de estatura alta, ojos melados, barbilampiño; viste pantalon de paten claro, con chaleco, blusa azul y pañuelo ú hongo á la cabeza, sobre fabricación de moneda falsa, en cuya causa por auto de 17 del finado Abril se decretó la prisión de dicho procesado, la que no ha podido llevarse á efecto por no haberse logrado conseguir la captura de aquel, cuyo paradero se ignora; en su consecuencia he acordado en providencia de hoy y conforme lo dispone el caso 1.º del art. 429, el 399 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, expedir esta requisitoria con objeto de que el procesado Gaspar Albors y Galindo se presente en este Juzgado ó á disposición del mismo en las cárceles Torres de Serranos, dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la citada ley.

Valencia 5 de Mayo de 1874.—Francisco María Carbonell.—Por mandado de S. S., Carlos Fayos.

#### Valencia.—San Vicente.

En nombre de la Nación, D. Patricio Vidal, Juez municipal y Regente accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente hago saber que en la causa que estoy instruyendo sobre muerte natural de Joaquina Ros y Jimeno, en el día de hoy, y á instancia del Ministerio fiscal he acordado: «Llámesese á D. Elías Abad para que en el término de 20 días se presente en este Juzgado con objeto de prestar cierta declaración en dicha causa, para lo cual se libre la oportuna requisitoria que se fijará en los estrados de este Juzgado y demás de los de esta capital, insertándose asimismo en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Dada en Valencia á 4 de Mayo de 1874.—Patricio Vidal.—Por mandado de S. S., por Sancho, Manuel Gonzalez.

En nombre de la Nación D. Patricio Vidal Benloch, Juez municipal, encargado del Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se busca y llama á Lorenzo Duato Ferrando, natural y vecino de Alberique, de 38 años, casado, jornalero; Blas Ortuño Mayor, natural de Finestrada, vecino también de Alberique, de 45 años, jornalero; Bartolomé Llorca Climent, natural de Finestrada, vecino de Valencia, de 28 años, casado, jornalero, y José Llorca Climent, natural y vecino de dicha ciudad de Valencia, soltero, de 23 años, cargador de carros, para que dentro del término de 30 días, contados desde el en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para

notificarles la sentencia recaída en causa criminal seguida contra los mismos sobre aprehensión de tabaco; pues así lo tengo acordado en las diligencias para la ejecución de la misma; apercibiéndoles que si no se presentan les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley.

Valencia 4 de Mayo de 1874.—Patricio Vidal.—Mariano Ramirez.

#### Valverde del Camino.

D. Antonio Perez Ventana, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á los que se crean con derecho á las caballerías que se expresan á continuación para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con documentos que acrediten su propiedad; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Así lo he mandado en auto de ayer dictado en causa contra José Bueno Caro y otro por sospechas de hurto de aqueilas.

Valverde del Camino 6 de Mayo de 1874.—Antonio Perez Ventana.—El actuario, Pedro Vizcaino.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo de buena alzada, pelo castaño, edad dos años, hierro en la cadera derecha.

Otro mulo de buena alzada, pelo castaño, edad dos años y con hierro en la cadera derecha.

Otro mulo de idénticas señas que el anterior.

Una mula de mediana alzada, pelo pardo, de dos años y con hierro en la cadera derecha.

Una yegua de más de marca, pelo castaño oscuro y cerrada.

Un caballo de más de marca, pelo castaño, de cuatro años y con hierro en la cadera izquierda y sapon.

Y otro mulo de menos de marca, mohino, de cinco años y con hierro en la cadera izquierda.

#### Velez-Málaga.

D. Leandro Mateo, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fé que en la causa criminal que se expresará, se encuentra el original de una requisitoria cuyo literal tenor es como sigue:

«Requisitoria.—D. José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra José Palomo Hidalgo, de 30 años de edad, casado, ojos melados, barba clara, con bigote, color bueno, pelo rubio, estatura regular; viste pantalon, chaqueta y chaleco de paño castaño, sombrero hongo, con capote de monte; Juan Palomo Hidalgo, de 28 años de edad, soltero, ojos melados, barba poblada, con bigote, color moreno, pelo negro, estatura regular; viste pantalon, chaqueta y chaleco de paño castaño, sombrero hongo, con capote de monte, y Salvador Hidalgo Bonilla, de 20 años de edad, soltero, ojos negros, barba poblada, con bigote, color moreno, pelo negro, estatura regular; viste pantalon de paño verdoso, chaqueta y chaleco de paño castaño, sombrero hongo, con capote de monte, todos tres naturales y vecinos de Canillas de Aceituno, de este partido judicial, sobre asesinato del Juez municipal de aquella villa D. José de Torres Nuñez, se ha acordado la prisión de dichos tres procesados, cuyo paradero se ignora, y para que tenga efecto pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la prisión y remisión de los expresados reos á la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes é incomunicados á mi disposición.

Dada en Velez-Málaga á 30 de Abril de 1874.—José Llano.—Por mandado de S. S., Leandro Mateo.»

La requisitoria inserta está conforme con su original á que me remito.

Y para que conste y que sea inserta en la GACETA DE MADRID, pongo la presente en Velez-Málaga á 30 de Abril de 1874.—Leandro Mateo.

#### Vera.

D. Vicente Blanes Castillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita al testigo Juan Egea Escamez para que el día 24 del corriente comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia en la causa que se sigue contra Antonio Toledo Peregrin sobre lesiones á Alonso Marquez Ruiz.

Dado en Vera á 1.º de Mayo de 1874.—Vicente Blanes.—Por mandado de S. S., Enrique R. Carrillo.

#### Viana.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo, el señor D. Francisco Mosquera y Losada, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María, alias el Herrero, de 20 años de edad, vecino que fué de esta villa, y hoy por tocarle la suerte en la reserva del presente año debe hallarse en el servicio de las armas, y á Manuel, el Serrador, cuyo apellido y vecindad se ignora; viste sombrero blanco, chaqueta de astracán negra y pantalon de corte, de edad de 25 á 26 años y de oficio serrador, á fin de que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio, se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que por atentado contra la Autoridad judicial contra ellos y otros se instruye; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto encargo á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procuren la busca, captura y remisión de los mencionados sujetos á este Juzgado si fuere posible.

Dado en Viana á 6 de Mayo de 1874.—Francisco Mosquera.—De órden de S. S., Javier Rodríguez Lorenzo.

Zaragoza.—Pilar.

D. Salvador Romero, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Juan María Jounasin, empresario que era de Obras públicas en esta capital, y habitante en la plaza de San Pedro Nolasco, núm. 9, para que en término de nueve días comparezca á ser notificado en causa sobre amenazas al mismo contra D. Luis Parlange; previniéndole que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 8 de Mayo de 1874.—Salvador Romero.—De su orden, Mariano Moliner.

SOCIEDADES

Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de prevenir á los señores accionistas que á consecuencia de no haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los estatutos, la junta general ordinaria convocada para el 20 de Mayo queda aplazada para el miércoles 10 de Junio próximo.

Con arreglo á los estatutos, cualquiera que sea el número de accionistas y el número de acciones que estos representen serán válidos sus acuerdos, pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

La junta general tendrá lugar á las tres de la tarde, en el domicilio de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 9, en Madrid.

Los señores accionistas que deseen asistir á esta junta deberán depositar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para ella.

Los depósitos serán recibidos todos los días, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde:

En Madrid, en la Sociedad del Crédito Moviliario Español, paseo de Recoletos, núm. 9.

En París, en la Sociedad del Crédito Moviliario Español, boulevard Haussmann, núm. 25, esquina á la de Halévy.

Madrid 19 de Mayo de 1874.—Por acuerdo del Consejo, el Ingeniero, Jefe de la Explotación, encargado de la Dirección, V. Peccatte.

Murciana Segunda.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN CARTAGENA.

Mina titulada Fuensanta.

Relacion de los señores socios á quienes con arreglo á lo prevenido en el art. 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1870, y en virtud de las facultades conferidas á su Junta directiva por la general en 8 de Mayo de 1870, se les requiere por primera vez y plazo de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que renuncien el pago de lo que adeudan por los dividendos positivos que se dirán y gastos que causen; en el concepto que de no verificarlo así quedan dichos interesados sujetos á lo demás que el mencionado artículo ordena, á saber:

NOMBRES Y CONCEPTOS. Pts. Cents.

Table with 2 columns: NOMBRES Y CONCEPTOS, Pts. Cents. Lists names and amounts for various shareholders.

A cuyos individuos se les requiere al objeto indicado por medio de dicha GACETA DE MADRID, toda vez que son ausentes de esta ciudad, no tienen en ella representantes y se ignoran oficialmente sus actuales residencias, y á fin de que sea más posible llegue á sus conocimientos este anuncio, no obstante haberlo publicado también cual previene aquella ley en el Boletín oficial de esta provincia.

Cartagena 15 de Mayo de 1874.—El Presidente, Francisco J. Aycardo.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, Miguel Sócol. X—4503

Sociedad anónima de las minas de Villagutierrez.

No habiéndose depositado en la caja social el número suficiente de acciones que previene el art. 26 de los estatutos para poderse celebrar junta general ordinaria convocada para el 30 de Abril último, el Consejo de administración de la Sociedad anónima de las minas de Villagutierrez pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que la misma tendrá lugar el sábado 6 de Junio de 1874, á las tres y media de la tarde, en el domicilio social, núm. 22, calle de Chateaudun, París; debiendo hacer presente que con arreglo al párrafo segundo del expresado artículo, los acuerdos que se tomen por la mayoría de los concurrentes serán valederos, sea cualquiera el número de acciones en ella representadas.

Los dueños de acciones al portador deberán, para tener el derecho de asistir á la junta general, depositar sus títulos en la caja social por lo menos ocho días antes del referido día 6 de Junio, es decir, á más tardar el día 29 del actual. En cambio de estos títulos será entregada una carta-recibo en que conste el depósito, y que dará sólo el derecho de entrada á la junta.

El Secretario general, P. Leveque.—Mariano Molero. X—4507

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del 19 de Mayo de 1874, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, Dia 18, Dia 19. Lists financial data for public funds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nación.

Table with columns: PAÑO, BENEFICIO, PAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various cities like Albacete, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 18 Mayo.—Fondos españoles: 3 por 400 exterior, á 197 1/2.—Idem interior, á 15 3/4. Fondos franceses... Consolidados ingleses... á 93 1/2.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 99 días fecha, 49 1/2. París, á 8 días vista, 5 1/4-15.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Mayo de 1874.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Contains meteorological data for May 19, 1874.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 19 de Mayo de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists telegraphic reports from various locations.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Huesca.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 46 á 47 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'95 la libra, y á 1'55 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'74 pesetas la libra, y á 1'70 el kilogramo. Idem de ternera, de 4 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'24 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10'75 á 11'25 pesetas la arroba; á 0'50 la libra, y á 1'08 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'75 el kilogramo. Idem fresco, de 14'50 á 15 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'74 la libra, y de 1'29 á 1'34 el kilogramo. Idem en canal, á 16 pesetas la arroba, y á 1'45 el kilogramo. Lomo, de 4 pesetas á 4'12 la libra, y de 2'17 á 2'43 el kilogramo. Jamon, de 18'75 á 25 pesetas la arroba; de 1 á 1'25 la libra, y de 2'17 á 2'74 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47, y de 0'43 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'59 la libra, y de 0'50 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5 pesetas la arroba; de 0'18 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'52 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, de 4 á 4'12 pesetas la arroba, y de 0'09 á 0'10 el kilogramo. Cok, á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 10 á 12'50 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'52 la libra, y de 1'02 á 1'42 el kilogramo. Patatas, de 1 á 1'50 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'09 la libra, y de 0'13 á 0'19 el kilogramo. Aceite, de 12 á 13'50 pesetas la arroba; de 0'44 á 0'50 la libra, y de 8'75 á 9'95 el decalitro. Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, á 0'35 pesetas el cuartillo, y á 6'93 el decalitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 420.—Carneros, 453.—Corderos, 691.—Terneras, 24.—Cerdos, 4.—TOTAL, 992.

Su peso en libras.... 69.609.—Idem en kilogramos.. 32.021.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y ardo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cents, PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Cents. Lists tax collection data for various items like Toledo, Segovia, etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 18 de Mayo de 1874.—Por el Alcalde, el primer Teniente, José Teresa García.

Forma parte de este número el pliego 19 del tomo 1.º de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios.

TESTAMENTARIA DEL EXCMO. SR. D. MANUEL MATHEU.—LOS Sres. D. Joaquin y D. Narciso Rodriguez, que residian en Madrid el año de 1855, se servirán presentarse á esta testamentaria, calle de Espoz y Mina, núm. 6, entresuelo, con el objeto de enterarse de un asunto que les interesa. Madrid 15 de Mayo de 1874.—Por la testamentaria del Excelentísimo Sr. D. Manuel Matheu, P. T. X—1486—2

COLEGIO DE AGENTES DE NEGOCIOS DE MADRID.—HAN DEJADO de pertenecer al Colegio de Agentes de Negocios de Madrid los Sres. D. José María Martínez Rino, D. Fernando de Coll y Lamagniere, D. Bernardo Tomás y Cora y D. Andrés Retier y Madero. Madrid 1.º de Mayo de 1874.—El Secretario, Caro. X—4502

Santos del día.

San Bernardino de Sena, Papa y confesor, y San Baudilio, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de Nuestra Señora de Gracia.

Espectáculos.

Teatro de la Zarzuela.—A las nueve.—Funcion 46 de abono.—Turno 1.º.—El Sargento Federico.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—El hombre de mundo, por las Sras. Díez, Alverá y Chafino, y Sres. Catalina, Romea (D. F.), Fernandez, y Romea (D. J.). Bodas ocultas, por las Sras. Bagá, Varela y Chafino, y los señores Fernandez, Pastrana, Romea (D. J.) y Martínez.

Teatro y Circo de Madrid.—A las ocho y tres cuartos.—Funcion 8.ª de abono.—Turno 2.º par.—Por conquista.—Salamanca, baile.

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—Basta de Matemáticas.—El hijo de S. E.—Relacion, barbero y comadron.

Teatro Martin.—A las ocho y media.—El gabinete fotográfico.—La hermana de la Cruz Roja.—En el cuarto de mi mujer.—Baile.

Teatro de Romea.—A las ocho y media.—Sensitiva.—La colegiala.—El hombre es débil.

Teatro-Café de Capellanes.—A las ocho.—La pradera de San Isidro.—El membrillo de oro.—La pradera de San Isidro.—El membrillo de oro.—La isla de las solteras.—Baile.

Circo de Price.—A las nueve de la noche.—Ejercicios ecuestres y gimnásticos.